

Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior del BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
16 Agosto 1915	Albacete.	Suprimiendo el Peatón de El Villar de Chinchilla a Pétrola, retribuido con 300 pesetas anuales. Creando una Cartería en Pétrola, con obligación de recoger y entregar en la estación de El Villar de Chinchilla, retribuida con 300 pesetas anuales. Suprimiendo el Peatón de El Villar de Chinchilla a Fuente Alamo, retribuido con 1.000 pesetas anuales. Creando un Peatón de la estación de El Villar a Corral Rubio y Baños de San José (16 kilómetros), retribuido con 550 pesetas anuales. Creando un Peatón de Baños de San José a la Higuera, Casas del Olmillo y Fuente Alamo (13 kilómetros), retribuido con 450 pesetas anuales.
16 Agosto 1915	Avila	Suprimiendo el Peatón de Flores de Avila a Muñosancho y Villamayor, retribuido con 125 pesetas anuales. Creando una Cartería en Muñosancho, con obligación de recoger y entregar dos veces al día en la casilla de camineros al paso de la conducción de Avila a Peñaranda de Bracamonte y servir a Villamayor, retribuida con 365 pesetas anuales.
16 Agosto 1915	Barcelona	Aumentando a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Jorba.
16 Agosto 1915	Burgos	Suprimiendo el peatón de Villamartín de Villadiego a Humada, Basconciillos del Tozo y Arcellares, retribuido con 650 pesetas anuales. Creando una Cartería en Humada, con obligación de servir a San Martín, Talamillo y Trashaedo, retribuida con 650 pesetas anuales.
16 Agosto 1915	Cádiz	Disponiendo que se establezca un Cartero rural que recogiendo y entregando la correspondencia en Ceuta, sirva a La Puntilla, Barriada del Principe y Villa Comandari, con la retribución anual de 800 pesetas.
16 Agosto 1915	Ciudad Real	Disponiendo que se suprima la conducción del correo a caballo de Piedrabuena a Horcajo de los Montes contratada por la tática en la cantidad de 2 955 pesetas anuales, y que en su lugar se establezcan tres Peatones de Piedrabuena a Arroba, retribuidos cada uno con el haber anual de 1.095 pesetas, y dos Peatones entre Arroba, Navalpino y Horcajo de los Montes, con la retribución de 638,75 pesetas cada uno.
16 Agosto 1915	Lérida	Creando una Cartería en Cuisona, con la retribución de 5 céntimos por carta entregada a domicilio.
16 Agosto 1915	Logroño	Rebajando a 300 pesetas anuales la retribución de 350 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Munilla, el cual quedará relevado de la obligación de servir a San Vicente de Munilla. Creando una Cartería en San Vicente de Munilla, con la obligación de recoger y entregar en Munilla, retribuida con 150 pesetas anuales.
16 Agosto 1915	Lugo	Creando una Cartería en Gormade (Santa María), parroquia del Ayuntamiento de Gormade, con obligación de recoger y entregar en Cabreiros (3,6 kilómetros) y la retribución de 365 pesetas anuales.
16 Agosto 1915	Madrid	Disponiendo que se establezca un servicio de conducción de la correspondencia entre la Administración del Correo Central y las Estafetas actuales o que se instalen en los pueblos de los alrededores de Madrid no comprendidos en el Ayuntamiento de esta capital. Este servicio será por el momento para el transporte del correo a las Estafetas de Tetuán de las Victorias y de Nueva Numancia o Puente de Vallecas, y será ampliable a las oficinas que la Dirección general disponga. Además de las condiciones generales aplicables a esta clase de contratos, se estipularán las especiales siguientes: A. —El número de expediciones redondas diarias será de dos, a las horas que la Dirección general determine. B. —El transporte se efectuará en carruaje, admitiéndose los de dos y cuatro ruedas, de tracción animal, y también los automóviles de tamaño pequeño. C. —Las proposiciones habrán de hacerse, no por la totalidad del servicio actual o futuro, sino por la unidad de él, es decir determinando precio por el transporte de la correspondencia entre la Administración del Correo Central y una Estafeta. El tipo de proposición máxima será de 1.000 pesetas anuales. D. —Adjudicado el servicio, el tipo marcado en la proposición aceptada servirá de base uniforme para determinar la retribución abonable al contratista por cada una de las Estafetas que sirva. Es decir, será el doble,

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
		triple, etc., según sean dos, tres, etc., las Estafetas a que conduzca correspondencia.
16 Agosto 1915...	Málaga	Creando una Estafeta en el Campamento de Carabanchel servida por personal del Cuerpo de Correos. Cuando funcione esta nueva oficina quedará suprimida la Cartería de Carabanchel Alto, retribuida con 365 pesetas anuales. Disponiendo que el Peatón de Alora a su estación férrea, además de recoger y entregar al paso del mixto ascendente de Málaga a Córdoba, lo haga también en lo sucesivo al paso de las expediciones ascendente y descendente del Correo de Málaga a Granada. Continuará con la retribución de 300 pesetas anuales.
16 Agosto 1915.....	Navarra.....	Suprimiendo la Cartería de Villaveta (Valle de Longuida), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir a Aoz Ayanz, Murillo, Villanueva, Larrangos, Meos Artajo, Uli, Mugueta y Jaberri, retribuida con 150 pesetas anuales. Creando una Cartería en Aoz, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a los pueblos de Villaveta, Ecay, Erdozain, Olaverri, Acotain, Olleta, Liberry, Zuza, Zuasti y Ayanz, retribuida con 365 pesetas anuales. Creando una Cartería en Górriz, con la obligación de recoger y entregar en la Estafeta de Aoiz, y servir a Ezcay, Pala, Orbaiz e Itoiz, retribuida con 350 pesetas anuales. Disponiendo que el Cartero de Artieda (Ayuntamiento de Urraul Bajo), retribuido sólo con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, tenga en lo sucesivo la obligación de servir a Ripodas, Nardues, Andurra, Sansoain, Mugueta y Ulibajo y la retribución de 365 pesetas anuales. Aumentando a 500 pesetas anuales la retribución de 400 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Tulebras, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación al paso de todos los trenes ascendentes y descendentes y servir a Monteagudo. Aumentando a 500 pesetas anuales la retribución de 300 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Ablitas, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en el apeadero de Tulebras y servir a Varillas. Suprimiendo el Peatón de Tulebras a Murchante, retribuido con 250 pesetas anuales. Creando una Cartería en Murchante, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, retribuida con 365 pesetas anuales.
16 Agosto 1915.....	Orense	Creando una Cartería en Banga (Santa Eulalia), Ayuntamiento de Carballino, con obligación de recoger y entregar en Carballino, retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio.
16 Agosto 1915	Oviedo	Creando una Cartería en Panicera (Ayuntamiento de Grado), retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio. Disponiendo que el Peatón de Grado a Yernes y Tameza sea en lo sucesivo de Grado a Rodiles, Panicera, Rubiaño y Yernes y Tameza, continuando con la retribución de 600 pesetas anuales. Creando una Cartería en Yernes (Ayuntamiento de Yernes y Tameza), retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio.
16 Agosto 1915	Segovia.....	Disponiendo que el Cartero de Martín Muñoz de la Dehesa quede relevado de la obligación de repartir en San Cristóbal de la Vega. Continuará con la de recoger y entregar en Arévalo, servir a Rapariegos y conducir la correspondencia a San Cristóbal de la Vega, retribuido con 400 pesetas anuales. Creando una Cartería en San Cristóbal de la Vega, retribuida con 100 pesetas anuales.
16 Agosto 1915	Soria	Aumentando a 800 pesetas anuales la retribución de 600 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Torralba del Moral, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea y verificar en ésta los transbordos necesarios entre las líneas de Aragón y Soria.
16 Agosto 1915	Valencia	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 250 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Villanueva de Castellón, el cual recogerá y entregará, además de como en la actualidad, en su estación férrea en Puebla Larga.
16 Agosto 1915	Santander.....	Disponiendo que se suprima la conducción del correo en automóvil con dos expediciones diarias de la estación de Treto a Colindres y Laredo, anunciada sin resultado a subasta en la cantidad de 1.095 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca otra conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre, de la estación de Treto